www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

Políticas Sociales, Familia,

Igualdad y Justicia

Secretaría General Técnica



RESOLUCIÓN

ASOCIACION RIOJANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE

VISTOS:

- 1.- Resolucion de concesión de subvención 26 de octubre de 2016, de Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia a asociaciones riojanas de utilidad pública e interés social para actividades deportivas de tiempo libre.
- 2.- Justificación de los gastos efectuados y certificados de realización de la actividad y de ingresos para la misma aportados por las entidades beneficiarias.
- 3.- Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.
- 4.- Resolución nº 323/2016, de 4 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se convocan subvenciones a asociaciones riojanas de utilidad pública e interés social para actividades deportivas de tiempo libre.
- 5.- Informe del Órgano Instructor para el abono de la subvención

La Secretaria General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas (P.D. Resolución 147/2015, de 1 de octubre. B.O.R. nº 127)

RESUELVE

ご記す

1º) Aprobar la justificación presentada por las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación y proponer al abono correspondiente:

SOLICIIANTE	CIF	ACTIVIDAD	Presupuesto	Subvención concedida	Justificación	Abono
ASOCIACION RIOJANA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G26066019	Campaña mojate por la esclerosis múltiple	12,200,00	1.538,46	13.067,40	1.538,46
ASPACE RIOJA	G26025031	31ª Marcha Aspace	7.527,00	1.538,46	8.522,61	1.538,46
FEAFES-ARFES PRO SALUD MENTAL	G26028332	XIV Edición del Camino de Santiago. Camino de rehabilitación	4.194,18	1.923,08	4.399,18	1.923,08
						5.000,00

- 2°) Reconocer la obligación y proponer el abono correspondiente a las citadas entidades con cargo a la partida presupuestaria 2016.2003.4541.482.00, y referencia de Intervención 2016/GG/14/1403
- 3°) Exonerar a las entidades beneficiarias acreditar, antes del cobro, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 14/2006, de 16 de febrero y la Orden reguladora de estas subvenciones.
 - 4º) Remitir la Resolución a Intervención General.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2. 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente por Elisa Torrecilla Flórez, Secretaria General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia (P.D. Resolución 147/2015, de 1 de octubre. B.O.R. nº 127).

Expediente	Tips	Procedimiento	The state of the s	19. 39. 30.	Nº Documento
00860-2016/17965	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2016/0286798
Cargolia	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Firmante/Observaciones	48 4 4 4 4 4	THE STATE OF THE STATE OF	Fectiohora is
1 Secretaria General Técnica		Elisa Torrecilla Flórez			11/11/2016 12:00:5
SELLADO ELECTRÓN	ICAMENTE por Gobier	mo de La Rioja con CSV: BHVIHOVOHWAFCPV	Dirección de verificación: http://www.larioja	.org/verificacion	11/11/2016 12:01:0
;			i .	- 1	
\$1 P			S		